DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17034
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER1867, 2022ER2625 Y 2022ER2649
EVENTO SIRE No. 5392482

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de marzo de 2022	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** KR 8 # 186 - 26 **P2:** CL 186 # 7 A - 29 **P3:** CL 186 # 7 A – 57 **P4:** CL 186 # 8 - 14 **P5:** KR 8 # 186 - 55 **P6:** KR 8 A # 186 – 48 **P7:** CL 186 # 8 - 84 **P8:** CL 186 # 8 - 44	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**			X_1: 105410.74 Y_1: 118466.78 X_2: 105422.64 Y_2: 118366.86 X_3: 105397.45 Y_3: 118402.12 X_4: 105369.99 Y_4: 118461.02 X_5: 105358.99 Y_5: 118495.37 X_6: 105324.65 Y_6: 118487.66 X_7: 105314.65 Y_7: 118463.29 X_8: 105344.79 Y_8: 118462.17	
SECTOR CATASTRAL:	Tibabita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			800 m²	
UPZ:	09 – Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			550	
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	150	**MENORES** 400
CHIP:	**P1:** AAA0218ORZM y otros **P2:** AAA0168YDBR **P3:** AAA0160FWOE **P4:** AAA0115NXOM **P5:** AAA0115NZLF **P6:** AAA0115NYXR **P7:** AAA0115NXSY **P8:** AAA0115NXRJ	**PREDIOS EVALUADOS**			8	
AREA INSPECCIONADA	13450 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42890	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Según verificación realizada a la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que el Conjunto Residencial Lares 186, esto es, el inmueble objeto de consulta de los radicados IDIGER No. 2022ER1867, 2022ER2625 y 2022ER2649, se localiza en el predio de la KR 8 # 186 – 26 (predio P1), no obstante, según la placa domiciliaria y la información suministrada en los radicados, este se localiza en la KR 8 # 186 – 18. En este sentido, la dirección predial KR 8 # 186 – 26 (predio P1) será utilizada para hacer referencia al predio P1.

Según la información tomada en campo, también se pudo establecer, por un lado, que en los predios de la CL 186 # 7 A – 29 (predio P2) y de la CL 186 # 7 A – 57 (predios P3) actualmente se está desarrollando una construcción por parte de la compañía Buen Vivir Construcciones, y por otro, que en los predios de la CL 186 # 8 – 84 (predio P7) y de la CL 186 # 8 – 44 (predio P8) se emplaza el colegio Gimnasio Las Palmas.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Tibabita de la Localidad Usaquén, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 22 del 07 de febrero de 1963, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados se localizan en una zona que presenta categorización de amenaza Baja por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Barrio Tibabita, Localidad Usaquén. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 – P8

PREDIO No.	DIRECCIÓN	USO
P1	KR 8 # 186 - 26	Conjunto Residencial Lares 186
P2	CL 186 # 7 A - 29	Lote en construcción a cargo de Buen Vivir Construcciones
P3	CL 186 # 7 A – 57	
P4	CL 186 # 8 - 14	Lote en construcción a cargo de INGAR Constructores
P5	KR 8 # 186 - 55	Fundación Hogar San Francisco de Asis / Residencial
P6	KR 8 A # 186 – 48	Residencial
P7	CL 186 # 8 - 84	Colegio Gimnasio Las Palmas
P8	CL 186 # 8 - 44	

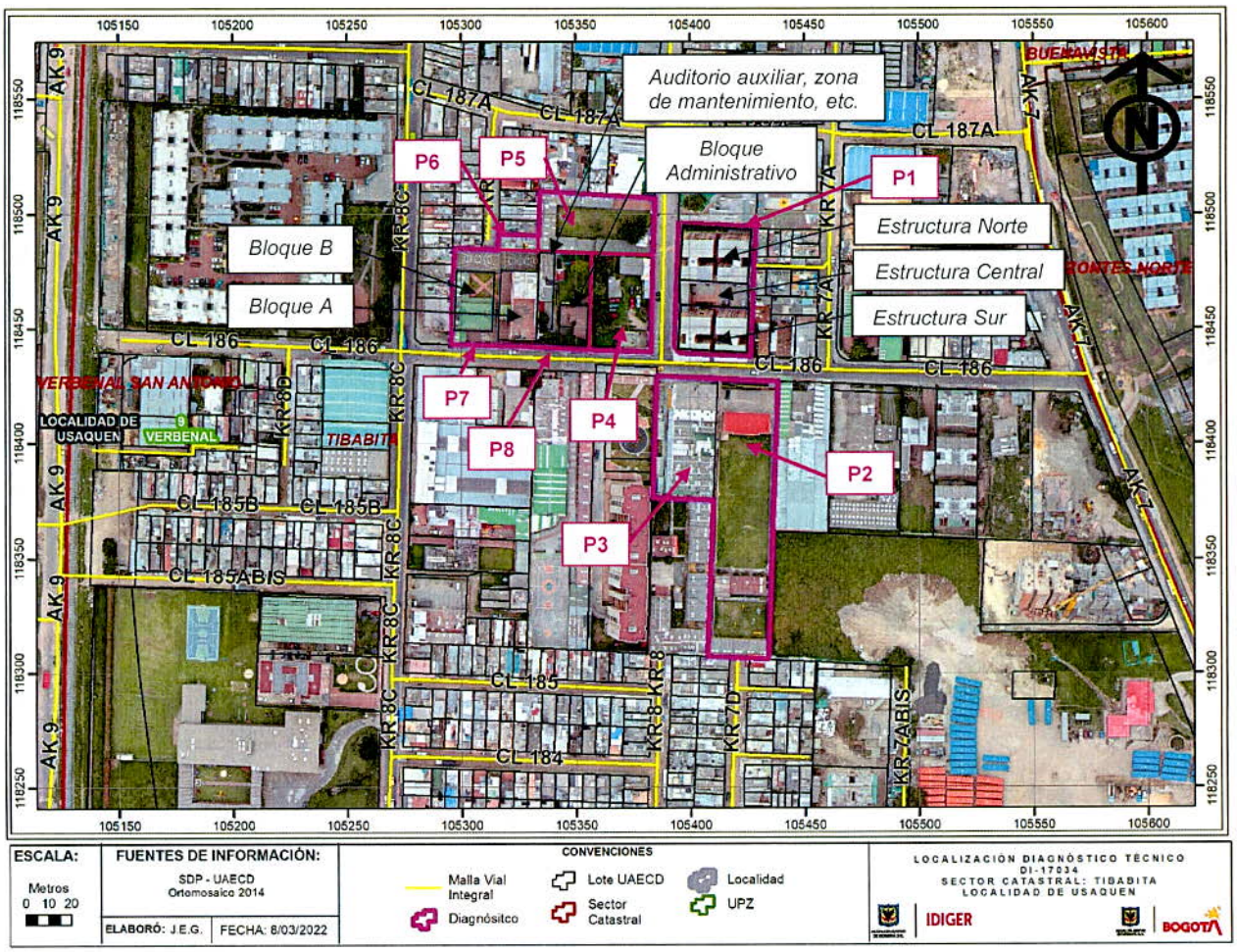

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 02 de marzo de 2022 realizó inicialmente visita técnica al predio de la KR 8 # 186 – 26 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan principalmente edificios y conjuntos residenciales de hasta 5 niveles.

De manera generalizada, y con el propósito de presentar un contexto inicial, en el sector evaluado se identifican 2 obras que se están desarrollando para la construcción de conjuntos residenciales en los predios de la CL 186 # 7 A – 29 (predio P2), de la CL 186 # 7 A – 57 (predio P3) y de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4). La obra en los predios P2 y P3, que se sitúan al costado Sur del predio P1, atravesando la vía de la CL 186, se está llevando a cabo por parte de la compañía Buen Vivir Construcciones, mientras que la obra en el predio P4, que se sitúa al costado Occidente del predio P1, atravesando la vía de la KR 8, se está llevando a cabo por parte de la compañía INGAR Constructores. Ambas obras se encuentran en etapa de cimentación.

A continuación, se describen los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en los predios evaluados.





PREDIO P1
KR 8 # 186 – 26
CHIP: AAA0218ORZM y otros

En el predio P1 se emplaza el Conjunto Residencial Lares 186, que está conformado por 4 torres de apartamentos, de 5 niveles y 4 apartamentos por nivel.

En el predio P1 se identifican 3 estructuras independientes entre sí; una estructura Norte, correspondiente a las torres de apartamentos 3 y 4, una estructura Central correspondiente al sótano, recepción, plataforma de estacionamiento y salón comunal del conjunto, y una estructura Sur, correspondiente a las torres de apartamentos 1 y 2, resaltando que entre las estructuras existentes en el predio P1 se han dejado dilataciones estructurales. Desde la fachada del predio P1 se identifica que sobre estas dilataciones se han instalado perfiles metálicos.



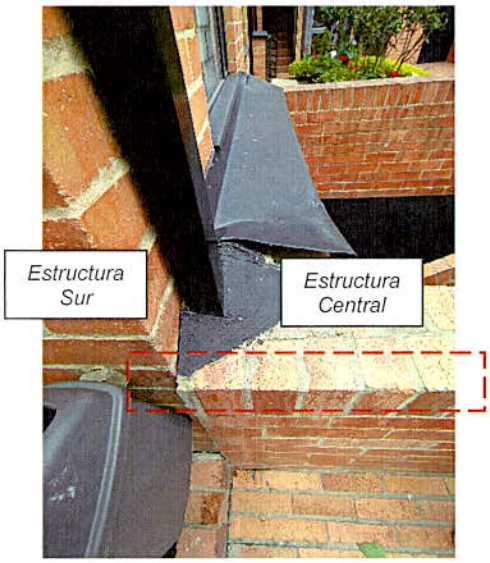

Las estructuras Norte y Sur, correspondientes a las torres de apartamentos, están conformadas al parecer por un sistema estructural de muros y placas en concreto reforzado, mientras que la estructura Central está construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

Se realiza inspección al interior del predio P1, identificando posibles asentamientos diferenciales de la estructura Central hacia el costado suroriental, generando al parecer aumento en las aberturas de las dilataciones estructurales ya existentes, tanto en la zona colindante con la estructura Norte, como en la zona colindante con la estructura Sur.

En el salón comunal del conjunto, que se localiza en el segundo nivel de la estructura Central, se identifican separaciones de tendencia vertical, tanto en dirección Norte-Sur como Oriente-Occidente, entre las columnas de la estructura Central y los muros de la estructura Sur, con aberturas totales de hasta 3 cm aproximadamente. En la zona del salón comunal colindante con la estructura Norte, no se identifican separaciones en sus elementos, no obstante, se observan posibles manchas de humedad en su parte alta.

En el costado suroriental del predio P1, esto es, en la Torre 2, se observan dilataciones de tendencia vertical entre esta torre y la estructura Central, que presentan aberturas de hasta 3 cm.

Teniendo en cuenta los daños evidenciados, se intenta realizar inspección a los apartamentos que se sitúan en el costado frontal del predio y que colindan directamente con la estructura Central, logrando únicamente inspeccionar los apartamentos 110, 303, 403 y 503, no evidenciando daños que adviertan condiciones de riesgo inminente de colapso estructural.

Pese a los daños evidenciados, en el predio P1 no se identifican condiciones de riesgo inminente de colapso estructural.


Salón comunal




Torre 2
Plataforma Estacionamiento







PREDIOS P2 Y P3
CL 186 # 7 A – 29 y CL 186 # 7 A – 57
CHIP: AAA0168YDBR y AAA0160FWOE

En los predios P2 y P3 se está llevando a cabo la construcción del proyecto Mirador 186, por parte de la compañía Buen Vivir Construcciones, que actualmente se encuentra en etapa de cimentación. Se intenta realizar inspección al interior de estos predios, no obstante, las personas que atienden la visita no permiten el ingreso.



PREDIO P4
CL 186 # 8 – 14
CHIP: AAA0115NXOM

En el predio P4 se está llevando a cabo la construcción de un conjunto residencial, por parte de la compañía INGAR Constructores, que actualmente se encuentra en etapa de cimentación. Este predio cuenta con cerramiento conformado principalmente por muros en mampostería simple con elementos verticales de confinamiento en concreto reforzado, con alto grado de vetustez y con altura variable de hasta 3 m aproximadamente. En estos muros se observan grietas de tendencia escalonada de hasta 1 cm de abertura en longitudes de hasta 2,5 m.


Cerramiento sobre KR 8


Cerramiento sobre CL 186


Cerramiento sobre KR 8


Cerramiento sobre CL 186


KR 8

PREDIO P5
KR 8 # 186 – 55
CHIP: AAA0115NZLF

En el predio P5 se emplaza un inmueble de un nivel construido en mampostería simple, que posiblemente antes fue utilizado como colegio pero que actualmente es utilizado como especie de depósito de elementos como ropa y sillas, al parecer por parte de la Fundación Hogar San Francisco de Asis. Se inspecciona este predio, identificando de manera generalizada en el contrapiso, levantamiento, y fisuras y grietas de tendencia horizontal y escalonada, de hasta 7 mm



Interior de P5

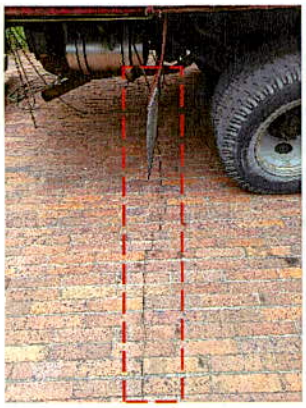



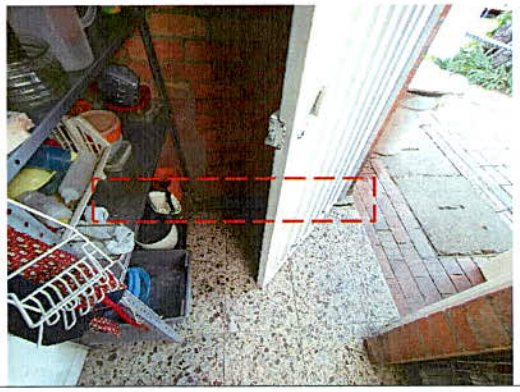

de abertura y hasta 1,5 m de longitud aproximadamente. Se observa desprendimiento de cara externa de mampuestos en la base de algunos muros, así como también dilatación de tendencia vertical de hasta 3 cm de abertura aproximadamente en muro del costado oriental de "oratorio". Los daños evidenciados no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso.



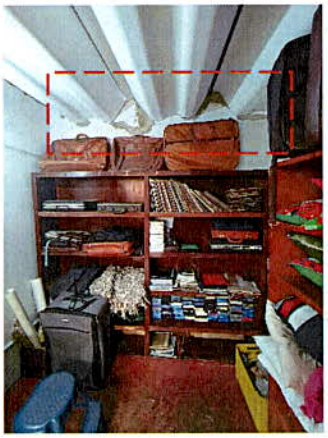



PREDIO P6
KR 8 A # 186 – 48
CHIP: AAA0115NYXR



En el predio P5 se emplaza una edificación de uso residencial de 3 niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, entrepiso al parecer en concreto reforzado y cubierta en tejas metálicas, que cuenta con varias unidades habitacionales en su interior.

Se realiza inspección al interior de esta edificación, logrando únicamente tener acceso a la unidad habitacional del costado frontal del segundo nivel y a la unidad habitacional del costado posterior del primer nivel, no identificando en estas, daños que permitan advertir condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de la edificación.

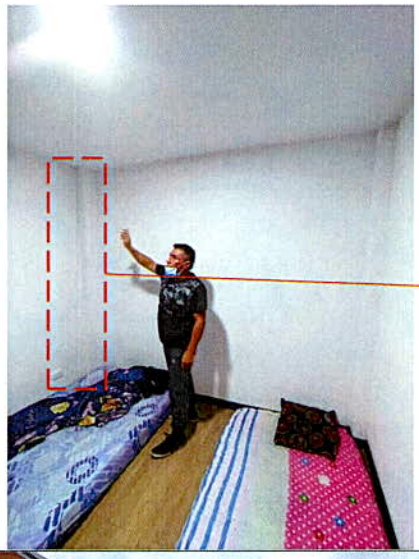

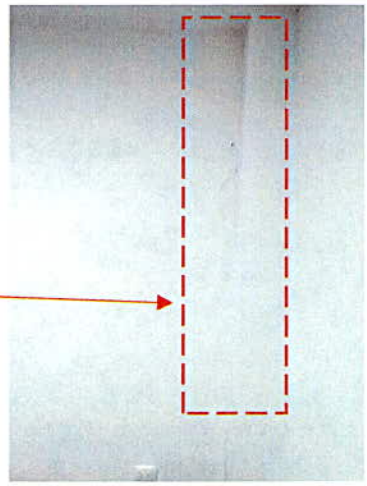

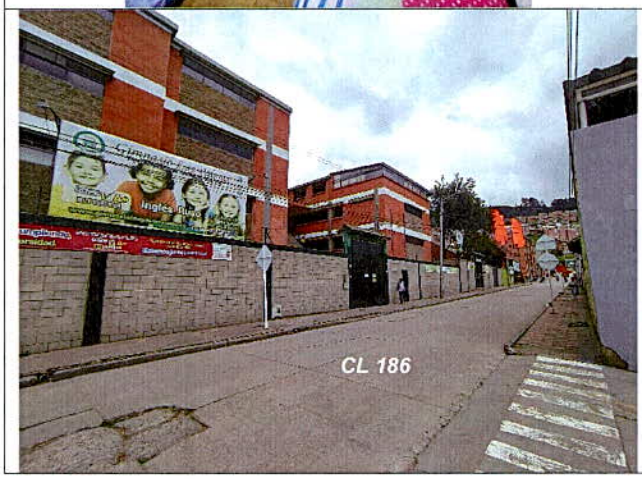

PREDIOS P7 Y P8
CL 186 # 8 – 84 y CL 186 # 8 – 44
CHIP: AAA0115NXSY y AAA0115NXRJ

En los predios P7 y P8 se emplaza el colegio Gimnasio Las Palmas, conformado por 4 estructuras independientes.

Una estructura denominada Bloque B, que se sitúa en el costado occidental del colegio, que está conformada por 4 niveles construidos bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado. Una estructura denominada Bloque A, que se sitúa al









costado oriental del Bloque B, que está conformada por 4 niveles construidos bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado. Al costado Norte del Bloque A se identifica una cancha de microfutbol. Una estructura situada al costado oriental del Bloque A, de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada y columnas en concreto reforzado, de la que hacen parte al auditorio auxiliar de administración, el cuarto de sonido, y la zona de mantenimiento y taller. Finalmente, en el costado oriental del parque se localiza el Bloque Administrativo que corresponde a una edificación de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada, que al costado Norte cuenta con una zona verde y de juegos infantiles.

Este colegio cuenta en el costado oriental, esto es, colindante con el predio P4, con un muro de cerramiento en mampostería simple con elementos verticales de confinamiento en concreto reforzado, que evidencia alto grado de vetustez y que presenta de manera generalizada, grietas de tendencia escalonada, vertical y horizontal de hasta 3 cm de abertura y 5 m de longitud aproximadamente, por lo que se han instalado apuntalamientos metálicos en esta zona al interior del colegio. Se evidencia que estas grietas han avanzado y han empezado a aparecer en el terreno natural que conforma la zona verde contigua, presentando longitudes de hasta 15 cm medidas desde la cara interna del muro.

Se realiza inspección a la edificación que conforma el Bloque Administrativo, no identificando daños en los elementos que conforman su estructura.

Se inspecciona la estructura donde se localiza el auditorio auxiliar de administración, el cuarto de sonido, y la zona de mantenimiento y taller, evidenciando de manera generalizada, grietas de hasta 1 cm de abertura y 3 m de longitud, de tendencia horizontal, vertical y escalonada en los muros de mampostería y en las columnas, así como también pandeo local de algunos muros.

Se inspecciona el Bloque A, que corresponde a la estructura donde se localizan algunos salones del



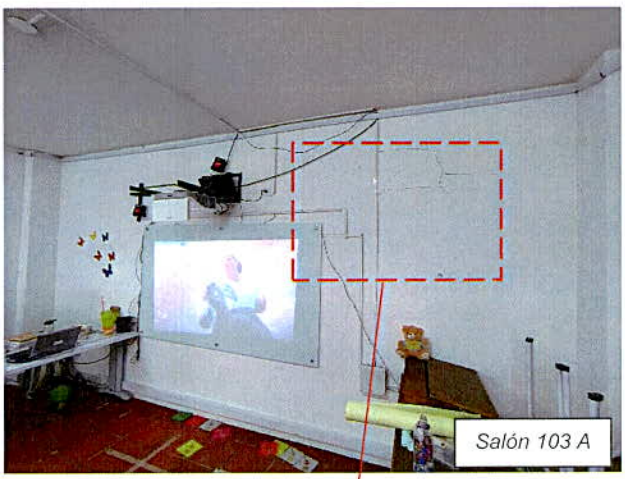

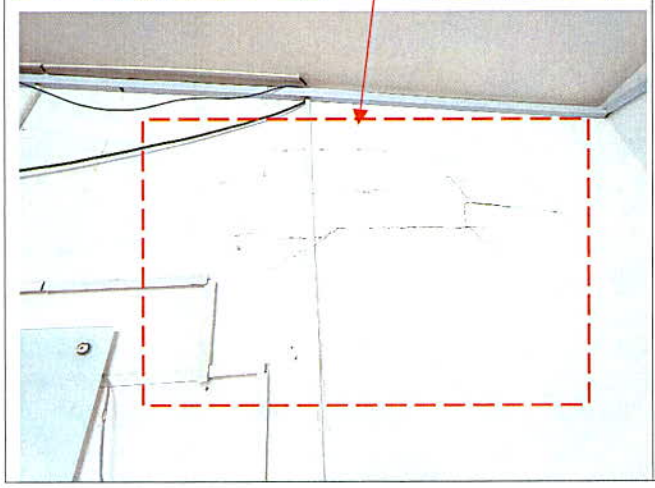

colegio, identificando de manera generalizada, leve levantamiento en las baldosas que conforman las placas de contrapiso y entrepiso. En los muros perimetrales del costado oriental de los salones 102 A y 103 A (salones situados la zona central del primer nivel), específicamente en su parte alta, se identifican fisuras de tendencia diagonal y horizontal de hasta 2 mm de abertura, que están acompañadas por pérdida local de verticalidad de los mampuestos que conforman los muros en esta zona. Se inspeccionan los demás salones del Bloque A, sin identificar daños que puedan advertir condiciones de riesgo inminente.

Se inspecciona la cancha de microfutbol situada al costado Norte del Bloque A, identificando de manera generalizada en el muro del costado oriental, deficiencias constructivas, vetustez y fisuras de hasta 3 mm de abertura de tendencia escalonada.

De acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita, en el Bloque B, esto es, el bloque más alejado del predio P4, no se presentan daños, por lo que no se inspecciona este Bloque.

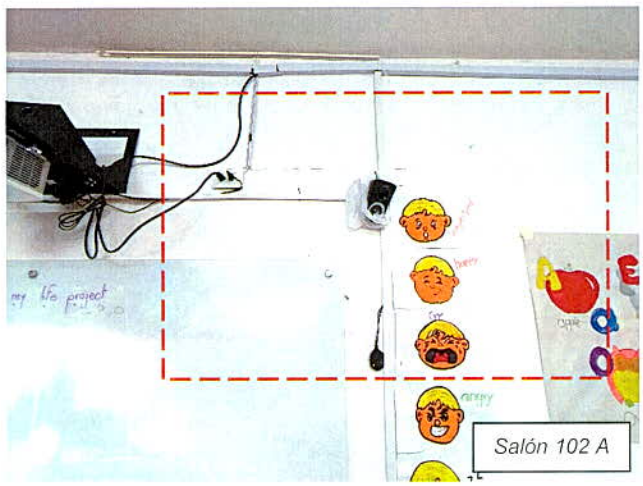

9. POSIBLES CAUSAS

- Según manifiesta la comunidad del sector, los daños identificados en los predios evaluados están relacionados con las posibles vibraciones generadas en la ejecución de las actividades constructivas que se están desarrollando en el P4, principalmente durante la fase de pilotaje; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 8 # 186 - 26	Muros y placas en concreto reforzado / Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves
P2	CL 186 # 7 A - 29	Lote vacío	Lote en construcción	N/A
P3	CL 186 # 7 A – 57			
P4	CL 186 # 8 - 14	Lote vacío / Mampostería parcialmente confinada	Lote en construcción con muro de cerramiento	Moderados
P5	KR 8 # 186 - 55	Mampostería simple	Depósito / Residencial	Leves
P6	KR 8 A # 186 – 48	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
P7	CL 186 # 8 - 84	Mampostería parcialmente confinada / Pórticos en concreto reforzado	Educativo	Fuertes
P8	CL 186 # 8 - 44			

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Se identifican fisuras puntuales de tendencia horizontal y en sentido transversal, de aproximadamente 2 mm de abertura, en los andenes sobre la KR 8 y sobre la CL 186, contiguos al predio P4.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo hasta alcanzar colapsos parciales en los elementos que presentan daños en los predios P7 y P8 correspondientes al colegio Gimnasio Las Palmas, principalmente en los salones 102 y 103 del Bloque A, en la cancha de microfutbol situada al costado Norte del Bloque A, en el auditorio auxiliar de administración, cuarto de sonido, zona de mantenimiento y taller, en el muro de cerramiento contiguo al predio P4 y en la zona verde y de juegos infantiles situada al costado Norte del Bloque Administrativo.
- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en los muros de cerramiento del predio P4 que se encuentran construidos en mampostería parcialmente confinada, pudiendo

generar pérdida de estabilidad y/o desprendimiento de mampuestos sobre los andenes y carriles viales contiguos, tanto sobre la KR 8 como sobre la CL 186.

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en las edificaciones a infraestructura existentes en los predios evaluados, principalmente en los predios P1, P5, P7 y P8.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la KR 8 # 186 – 26 (predio P1), de la CL 186 # 7 A – 29 (predio P2), de la CL 186 # 7 A – 57 (predio P3), de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4), de la KR 8 # 186 – 55 (predio P5), de la KR 8 A # 186 – 48 (predio P6), de la CL 186 # 8 – 84 (predio P7) y de la CL 186 # 8 – 44 (predio P8), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén.

- Se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5392482 y se da recomendación de restricción de uso de la zona de juegos infantiles, zona verde, zona de mantenimiento y taller, cuarto de sonido, auditorio auxiliar de administración, costado oriental de cancha de microfutbol situada al costado Norte del Bloque A (8 m x 12 m aproximadamente), y costado oriental de los salones 102 y 103 del Bloque A (6 m x 5 m aproximadamente, cada uno) del colegio Gimnasio Las Palmas, que se emplaza en los predios de la CL 186 # 8 – 84 (predio P7) y de la CL 186 # 8 – 44 (predio P8), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, mediante Formato No. 8332.

- Se da recomendación de restricción de uso del andén y tramo vial contiguo en una franja cercana a 2 m de ancho, frente al predio de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, en los tramos donde el cerramiento de este predio corresponde a muros en mampostería parcialmente confinada, sobre la KR 8 en una longitud de aproximadamente 35 m y sobre la CL 186 en una longitud de aproximadamente 15 m, mediante Formato No. 8333.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5392482

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8332	02/03/2022	Óscar Pineda	Recomendación de restricción de uso sobre algunos espacios del costado oriental del colegio Gimnasio Las Palmas (predios P7 y P8)
8333	02/03/2022	Alcaldía Local de Usaquén	Recomendación de restricción de uso de anden y carril vial contiguo al predio P4 sobre la KR 8 y sobre la CL 186

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de los muros en mampostería parcialmente confinada que conforman el cerramiento del predio de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por lo daños evidenciados en estos.

- La funcionalidad del andén y tramo vial contiguo en una franja cercana a 2 m de ancho, frente al predio de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, en los tramos donde el cerramiento de este predio corresponde a muros en mampostería parcialmente confinada, sobre la KR 8 y sobre la CL 186, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por lo daños evidenciados en estos muros y su posible aumento progresivo.

- La estabilidad y funcionalidad global del colegio Gimnasio Las Palmas, que se emplaza en los predios de la CL 186 # 8 – 84 (predio P7) y de la CL 186 # 8 – 44 (predio P8), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y/o funcionalidad de la zona de juegos infantiles, zona verde, zona de mantenimiento y taller, cuarto de sonido, auditorio auxiliar de administración, costado oriental de cancha de microfutbol situada al costado Norte del Bloque A, y costado oriental de los salones 102 y 103 del Bloque A, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados y por el posible aumento progresivo de estos.

- La estabilidad y funcionalidad global del Conjunto Residencial Lares 186, que se emplaza en el predio de la KR 8 # 186 – 26 (predio P1), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad global del inmueble emplazado en el predio de la KR 8 # 186 – 55 (predio P5), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación emplazada en el predio de la KR 8 A # 186 – 48 (predio P6), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén y tramo vial contiguo en una franja cercana a 2 m de ancho, frente al predio de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, en los tramos donde el cerramiento de este predio corresponde a muros en mampostería parcialmente confinada, sobre la KR 8 y sobre la CL

186, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad en estos elementos de cerramiento.

- Al responsable y/o responsables del colegio Gimnasio Las Palmas, emplazado en los predios de la CL 186 # 8 – 84 (predio P7) y de la CL 186 # 8 – 44 (predio P8), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso de la zona de juegos infantiles, zona verde, zona de mantenimiento y taller, cuarto de sonido, auditorio auxiliar de administración, costado oriental de cancha de microfutbol situada al costado Norte del Bloque A, y costado oriental de los salones 102 y 103 del Bloque A, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que presentan daños en estos espacios.

- A la compañía INGAR Constructores, como responsable de las obras que se están desarrollando en el predio de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, adelantar las acciones de reparación y mejoramiento de los elementos que conforman el cerramiento de este predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de estos, de la infraestructura y de los espacios aledaños.

- Es necesario mencionar que es responsabilidad de los ejecutores de las obras que se están desarrollando en los predios de la CL 186 # 7 A – 29 (predio P2), de la CL 186 # 7 A – 57 (predio P3) y de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, en este caso la compañía Buen Vivir Construcciones para los predios P2 y P3, y la compañía INGAR Constructores para el predio P4, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para la compañía Buen Vivir Construcciones y para la compañía INGAR Constructores, como responsables de las obras que se está ejecutando en los predios de la CL 186 # 7 A – 29 (predio P2) y de la CL 186 # 7 A – 57 (predio P3), y en el predio de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4), respectivamente, Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la KR 8 # 186 – 26 (predio P1), de la KR 8 # 186 – 55 (predio P5), de la CL 186 # 8 – 84 (predio P7) y de la CL 186 # 8 – 44 (predio P8), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, están asociados a la obra que se está desarrollando en el predio de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha obra, en este caso la compañía INGAR Constructores, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructura aledaña. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios P1, P5, P7 y P8. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las obras que se están desarrollando en los predios de la CL 186 # 7 A – 29 (predio P2), de la CL 186 # 7 A – 57 (predio P3) y de la CL 186 # 8 – 14 (predio P4), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.
- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 8 A # 186 – 48 (predio P6), Barrio Tibabita, Localidad Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento periódico y preventivo, reparación integral de los elementos que presentan daños en la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático